



CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA
en uso de las facultades que le confiere:
el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,
y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 18-0088 PH

1. INFORMACION GENERAL

PROPIETARIO(s):	Miguel Sierra Sandoval
PREDIO No.:	68001-01-07-0012-0025-902
MATRICULA INMOBILIARIA:	300-263195
DIRECCION DEL PREDIO:	Carrera 16 # 22-25
BARRIO:	Centro
AREA DEL PREDIO:	283,64 m ²
AREA DE CONSTRUCCION:	493.53 m ²
DESTINACION:	Vivienda - Comercio y Servicio
NOMENCLATURA N°:	184 Curaduría Gustavo Quiroz
LICENCIA DE CONSTRUCCION:	05-008 LC del 11/01/2005
PLANOS APROBADOS:	Curaduría Urbana Ing. Alonso Butrón
ALTURA:	Dos Pisos

2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

Local 1: Carrera 16 # 22-27, Local 1; cuenta con un área privada construida de 21,44 m², sin área libre privada, para un total de área privada de 21,44 m².

Local 2: Carrera 16 # 22-29, Local 2; cuenta con un área privada construida de 21,44 m², sin área libre privada, para un total de área privada de 21,44 m².

Salón Cubierto: Carrera 16 # 22-25, Salón Cubierto; cuenta con un área privada construida de 130,96 m², sin área libre privada, para un total de área privada de 130,96 m².

Apartamento 101: Carrera 16 # 22-25, Apartamento 101; cuenta con un área privada construida de 82,12 m², con área libre privada de 21,78 m², para un total de área privada de 103,90 m².

Oficina 1: Carrera 16 # 22-25, Oficina 1; cuenta con un área privada construida de 15,60 m², sin área libre privada, para un total de área privada de 15,60 m².

Oficina 2: Carrera 16 # 22-25, Oficina 2; cuenta con un área privada construida de 11,20 m², sin área libre privada, para un total de área privada de 11,20 m².

Secretaría y Juntas: Carrera 16 # 22-25, Secretaría y Juntas; cuenta con un área privada construida de 45,40 m², sin área libre privada, para un total de área privada de 45,40 m².

NOTAS TECNICAS:

- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente V°B° se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente V°B° se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.

3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO: MARIA CAROLINA CUBIDES

Matrícula 68700-66821 STD

Se expide en Bucaramanga, el veintinueve (29) de diciembre de 2018

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
rdpsi



Handwritten signature and date:
Cubides
29/12/18